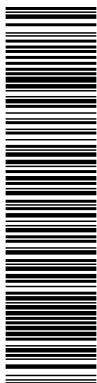


DOCUMENTO _DECRETO: 2024/8440 - VARIOS - Decreto Organización Área de Ordenación del Territorio	IDENTIFICADORES DECRETO Nº : 2024/8440	
OTROS DATOS Código para validación: XWPUM-VW61K-3VEGS Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2024 a las 18:42:40 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Director/a de Servicio de Personal de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 13/12/2024 14:44 2.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 13/12/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 13/12/2024 14:47



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2725163 XWPUM-VW61K-3VEGS 32F3F6AC1E6A0CFD541C9AAFD0AC47DBEF3CF22. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _NEGOCIADO DE PERSONAL
FUNCIONARIO
EXPEDIENTE Nº: 2024/1331

DECRETO

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

Es objetivo de este gobierno municipal la mejora constante de la gestión de los servicios públicos, siendo un factor muy importante la organización de los mismos. Organización que necesariamente se tiene que ir adaptando a las necesidades que requiere el buen funcionamiento de la gestión municipal y a los recursos con los que se cuenta, en especial los de personal.

También resulta obligatorio que el Ayuntamiento siempre actúe bajo los principios de eficiencia, racionalización, agilidad, simplicidad, coordinación y sostenibilidad financiera, por lo que la organización de los servicios ha de estar presidida por estos principios.

Así mismo el Ayuntamiento ya cuenta con el régimen de municipio de Gran Población, cuyo objetivo es igualmente facilitar el cumplimiento de dichos principios a través del cambio organizativo que supone.

Por Decreto de este Alcalde n.º 2024/2100 de 9 de abril de 2024, se determinaron las Áreas de Gobierno y las Delegaciones dentro de cada una, habiendo sido modificado por Decreto n.º 2024/1332 de 13 de diciembre de 2024 respecto a las Áreas de Gobierno de Ordenación del Territorio y de Paisaje Urbano, refundiéndose en una nueva Área de Gobierno de Ordenación del Territorio.

En su consecuencia, procede reorganizar los Servicios del Área de Gobierno y Delegaciones integrantes para contar con una estructura organizativa capaz de afrontar con éxito los retos y objetivos que tenemos marcados, en beneficio de la ciudad y de los ciudadanos portuenses requieren.

Por lo expuesto, en uso de la potestad de auto organización de este Ayuntamiento y de la facultad que me es atribuida por el artículo 124. 4 b), j) y k) LRBRL, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la determinación de la estructura organizativa administrativa del área de Gobierno de **ORDENACIÓN DEL TERRITORIO** quedando como sigue:

1. Delegación de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Pública

❖ Subdirección General de Ordenación, Desarrollo Urbanístico y Vivienda Pública.

➤ Servicio de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda pública

A. Adjuntía de licencias y disciplina urbanística



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _NEGOCIADO DE PERSONAL
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2024/1331

DECRETO

- Sección de licencias y calificación ambiental
- Sección de ITE, disciplina y registro de solares
- B. Adjuntía de desarrollo urbanístico y vivienda pública
 - Sección de actuaciones urbanísticas
 - SUVIPUERTO

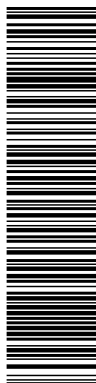
2. Delegación de Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico

- ❖ Subdirección general de ordenación, desarrollo urbanístico y vivienda pública
 - Servicio de ordenación, planificación urbana y centro histórico
 - A. Adjuntía de gestión del centro histórico
 - Sección de COMSEPE y unidad tramitadora PEPRYCHE
 - Sección de urbanizaciones en desarrollo del planeamiento
 - B. Adjuntía de ordenación y planificación urbana
 - Sección de planificación urbana
 - Sección de redacción y desarrollo del PGOM
 - Servicio de asistencia jurídica y administración general de ordenación, desarrollo urbanístico y vivienda pública
 - Sección de Asistencia jurídica
 - Sección de Administración general del área

Unidad Administrativa

3. Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

- ❖ Subdirección General de Gestión del Paisaje Urbano
 - Servicio de medio ambiente
 - A. Adjuntía de gestión ambiental
 - Sección de proyectos ambientales
 - Sección de equipamientos ambientales



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2725163 XWPUM-VW61K-3VEGS 32F3F6AC1E6A0CFD541C9AAF0AC447DBEF3CF22. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _NEGOCIADO DE PERSONAL
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2024/1331

DECRETO

- B. Adjuntía de administración general
- Sección de administración ambiental

Unidad administrativa

- C. Adjuntía de desarrollo y servicios ambientales

- Sección de inspección ambiental
- Sección de movilidad
- Sección de gestión integral de residuos

4. Delegación de Infraestructura

- Subdirección General de Gestión del Paisaje Urbano

- Jefe de Servicio de Infraestructura

- A. Adjuntía de arquitectura y edificación

- Sección de proyectos, obras y mantenimiento de edificios municipales,
- Sección de información geográfica y ahorro energético municipal.

- B. Adjuntía de administración general de infraestructura

- Sección de gestión administrativa

Unidad administrativa

- C. Adjuntía de conservación e infraestructura

- Sección de mantenimiento urbano
- Sección de obras de urbanización

SEGUNDO: En su consecuencia, aprobar el organigrama del área de Gobierno de Ordenación del Territorio que se adjunta.

TERCERO: El presente Decreto entrará en vigor a la fecha de su firma, debiéndose ejecutar todas las actuaciones administrativas oportunas en orden a su aplicación y la correlativa aprobación de la modificación de RPT por la Junta de Gobierno Local, previa negociación sindical

ÁREA DE ORDENACIÓN, DESARROLLO URBANÍSTICO Y VIVIENDA PÚBLICA

